



AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL,
CONTRATACIÓN DE SERVICIO AUDIOVISUAL,
ESCUELA FRUTALES DE COYANCO".

DECRETO ALCALDICIO N° 49981

QUILLÓN, 14 DIC 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 31 de la escuela Frutales de Coyanco.
2. Compra Ágil ID:4364-134-COT21 de fecha 07/12/2021.
3. Decreto alcaldicio N° 3.412 de fecha 16.11.2020, que aprueba el Presupuesto municipal de Educación para el año 2021.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud presentada en ficha técnica N° 31 para la contratación de servicios audiovisuales para licenciatuara de los alumnos/as de octavo año básico de la escuela Frutales de Coyanco.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.

- Solicitud ID 4364-134-COT21 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados Cumplimos con todos los requerimientos, adicionalmente (en el mismo valor ofertado) entregaremos servicio de cantante para canción del adiós y efectos de escenario (Disparo de confeti) VIGENCIA: 08-01-2022	\$ 1.480.000 Monto total
---	--	-----------------------------

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **Julio Patricio Pulgar Galaz**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos), monto con iva, para la contratación de servicio audiovisual, licenciatura escuela Frutales de Coyanco.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a la cuenta 215.22.08.999 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL ^
- ARCHIVO DAEM